

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 76-2021

GUATEMALA, 01 DE FEBRERO DE 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que en su momento se hizo oportuno e indispensable que este Ministerio contara con puestos cuyas funciones reunieran las características necesarias para ser clasificadas como de confianza por el Titular de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 32 numeral 14 del Decreto No. 1748 de la Ley de Servicio Civil, el puesto de **DIRECTOR TÉCNICO III** especialidad **ADMINISTRACIÓN**, identificado con la partida presupuestaria número **2021-11130007-205-00-0101-0047-07-01-00-000-009-000-011-00002**, DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE **FINANZAS PÚBLICAS**, fue declarado dentro del Servicio Exento según Acuerdo Ministerial No. 418-2020 de fecha 22 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 31 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98 Reglamento de la Ley de Servicio Civil, si la Autoridad Nominadora considera que ya no se justifica que un puesto declarado dentro del Servicio Exento continúe en esa situación, emitirá el Acuerdo respectivo integrando de nuevo el puesto al Servicio por Oposición, por lo que es procedente emitir la disposición legal que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 193 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", 31 numeral 3 del Decreto No. 1748 de la Ley de Servicio Civil; y 31 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98 Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten mark in the bottom right corner.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

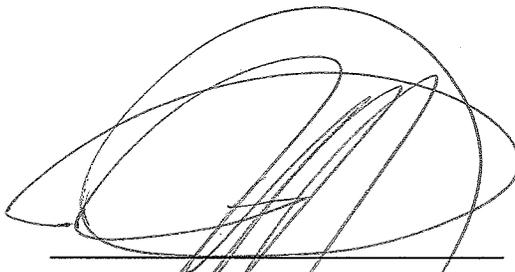
-2-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Reincorporar al Servicio por Oposición el puesto de **DIRECTOR TÉCNICO III**, especialidad **ADMINISTRACIÓN**, identificado con la partida presupuestaria número **2021-11130007-205-00-0101-0047-07-01-00-000-009-000-011-00002**, DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, cuyo salario inicial es de **Q. 10, 949.00**.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente y deberá notificarse a la Dirección de Recursos Humanos y a la Oficina Nacional de Servicio Civil, para los efectos correspondientes.

COMUNÍQUESE



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



AGR/KSE/SMM/LARA/Bdcs

